CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No.** 034 **2018**
CONTRATISTA	**CTA COOPLIDER R.L. MARIA LOURDES FRANCO ZAMBRANO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 830.501.447-1 C.C. No. 40.381.453**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA, ORIENTACION Y CAPACITACION PARA LA ASESORIA, ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA FASE DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA .**
VALOR	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000.oo)**
PLAZO	**CINCO (5) MESES**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**NO. 2018000130 DEL 2 DE ENERO DE 2018.**
FECHA FIRMA CONTRATO	18 ENE 2018

Entre los suscritos **LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 81.735.011** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión **No. 0002** del Primero (1) de Enero de 2016 de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte y **MARIA LOURDES FRANCO ZAMBRANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **No. 40.381.453** expedida en Villavicencio- Meta, quien actúa en Representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPLIDER**, identificada con **NIT**: 830.501.447-1con domicilio en la Carrera 77 No. 57D-29 SUR del Bogotá D.C Quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA** convenimos celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el gobierno nacional con el liderazgo del departamento administrativo de la función pública, con fecha 11 de septiembre de 2017, expidió el decreto Nacional No 1499 de 2017, modificatorio del decreto 1083 de 2015, respecto del sistema de gestión establecido anteriormente por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015. **b)** Que el decreto nacional No 1499 de 2017, estableció entre otros aspectos los siguientes : **1.** El Sistema de Gestión, integrado por el sistema de desarrollo administrativo y de Gestión de Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del estado, políticas, normas, recursos de información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecuencia de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. **2.** Para los funcionamientos del sistema de gestión y su articulación con el sistema de control interno, se adopta la versión actualizada del modelo integrado de planeación y gestión MIPG. **3**. El modelo integrado de planeación y gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan sus necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio**. 4.** El ambiente de aplicación establecido para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión –MIPG se adoptara por los organismos y entidades del orden nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder publico. **c)** Que el consejo nacional para la gestión y el desempeño institucional expidieron el manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, el 13 de octubre de 2017. **d)** Que la entidad territorial municipal de Sibaté, Cundinamarca, su administración central, debe entonces realizar las acciones pertinentes para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión –MIPG. **e)** Que los manuales de procedimientos están orientados a recoger sistemáticamente los procesos y procedimientos que faciliten al personal de la organización el cumplimiento de las actividades y la forma como deben ser desarrolladas. Es por ello que la normalización de los procesos y procedimientos son pieza fundamental para la materialización de los principios

EL GOBIERNO DEL MEDIO SIGLO GARANTIA DE BUEN GOBIERNO

rectores de la Administración pública, como son la economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad., pues permiten determinar plenamente los niveles de responsabilidad en cada una de las actividades ejecutadas y facilitan el seguimiento y control de los procesos. **f)** Que este proyecto está contemplado en el Plan de desarrollo "MOTIVOS PARA CEEER Y AVANZAR 2016-2019", inscrito en el Banco de Proyectos bajo la ficha No. SPMS 17-5-2018-39, EJE ESTRUCTURAL: Competitividad; PROGRAMA: Calidad en la Administración Municipal para avanzar. Igualmente está contemplado en el Plan de compras vigencia 2017. **g)** Que analizado lo anterior y considerando que la Administración Municipal no cuenta con personal profesional de planta suficiente e idóneo con amplios conocimientos en el área publica administrativa, motivo por el cual amparados en lo establecido en el literal d) del numeral 1° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, al numeral 4, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el respectivo estudio de justificación y conveniencia el cual determino la necesidad de contratar en forma directa a un profesional (natural o jurídica) que adelante y apoye este proceso específico y necesario para el desarrollo efectivo de la Función Administrativa. **h)** Que con el objeto de satisfacer dicha necesidad el municipio efectuó el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia para la contratación de los servicios descritos a continuación **i)** Que con el objeto de satisfacer dicha necesidad el municipio efectuó el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia para la contratación de los servicios descritos a continuación. **j)** Que para garantizar el cumplimiento del presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Prepuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Sibaté para la Vigencia Fiscal 2018.

CDP No.	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2018000130 del 02/01/2018	23170101	21601	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. FUENTE: 11/12 SGP LIBRE DESTINACION	$19.729.820,00
		22601	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. FUENTE: ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION	$20.270.180,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				**$40.000.000,00**

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA, ORIENTACION Y CAPACITACION PARA LA ASESORIA, ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA FASE DEL MODELOINTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA **PARÁGRAFO.- ALCANCE:** el objeto tendrá las siguientes características y alcance: La prestación de servicios profesionales desarrollará entre otras las siguientes actividades de acuerdo a cada tema propuesto; El Grupo profesional asesor desarrollará entre otras las siguientes actividades de capacitación, acompañamiento y asesoría para la realización de:

ASESORIA MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG:

ACTIVIDAD.

I. **PRELIMINAR PROTOCOLARIA.**

1. Asesoría para la proyección de acto Administrativo de conformidad del comité municipal de gestión y desempeño institucional.
2. Asesoría y orientación técnica para la proyección de acto administrativo de adopción general del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
3. Asesoría para la elaboración del diagnóstico inicial del MIPG.

II. ASESORIA, ORIENTACION, CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FASE I DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

1. Primera Dimensión del talento humano
2. Asesoría y orientación para la construcción de la política de gestión estratégica del talento humano
3. Diagnóstico de la gestión estratégica del talento humano
4. Adopción de la política de gestión estratégica del talento humano
5. Plan de acción de la política de gestión estratégica del talento humano
6. Plan anual de capacitación vigencia 2018
7. Plan anual de bienestar social vigencia 2018
8. Apoyo para la revisión de la evaluación del desempeño laboral
9. Revisión de la policita de integridad
10. Asesoría para la construcción del código de integridad
11. Apoyo para la revisión de conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral

III. SEGUNDA DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

1. 1. apoyo para la revisión de la policita de planeación institucional
2. 2. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano:
3. Mapa de riesgo de corrupción, racionalización de trámites, mecanismos de atención al ciudadano
4. Rendición de cuentas, mecanismos transparencia y acceso a la información
5. 3. Pautas para la construcción y consolidación del nomograma de la entidad.
6. 4. Políticas de administración del riesgo (mapa de riesgos)

IV. TERCERA DIMENSION: GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS

1. De la ventanilla hacia dentro
2. Actualización mapa de procesos
3. Manual de atención al usuario
4. Relación estado ciudadano
5. Diseño formación caracterización de usuario
6. Diseño formato PQRSD
7. Diseño de encuesta de satisfacción del cliente
8. Política de atención al ciudadano

V. CUARTA DIMENSION: EVALUACION DE RESULTADOS

1. apoyo para el seguimiento y evaluación del desempeño institucional del desempeño institucional
2. apoyo para la revisión del marco de indicadores que posea la entidad

VI. QUINTA DIMENSION: INFORMACION Y COMUNICACIÓN

1. identificar fuentes de información externa
2. identificar y gestionar la información y comunicación interna
3. Política de Transparencia, acceso a la información publica y lucha contra corrupción
4. Procedimiento para derechos de petición

VII. SEXTA DIMENSION: GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION

1. Apoyo para la revisión del marco teórico de la gestión del conocimiento

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA, ORIENTACION Y CAPACITACION PARA LA ASESORIA, ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA FASE DEL MODELOINTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.

COOPLIDER

VIII. SEPTIMA DIMENSION: CONTROL INTERNO

1. Apoyo para realizar la primera revisión de ejecución del plan anticorrupción

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000). CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.** El valor de los servicios serán pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas, una vez prestado el servicio a satisfacción, cuenta de cobro, previa entrega del informe, pago de seguridad social, y certificación expedida por el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA presentará a la Entidad contratante para efectos del pago, la cuenta correspondiente, con indicación de las actividades realizadas y certificación de estar al día en los pagos al sistema de seguridad social. EL CONTRATISTA presentará a la Entidad contratante para efectos del pago, la cuenta correspondiente, con indicación de las actividades realizadas y certificación de estar al día en los pagos al sistema de seguridad social.. **PARAGRAFO:** Las sumas a que se refiere la presente cláusula serán pagadas por **EL MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** efectuando las deducciones a que por ley hubiere lugar y que estén a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar el objeto del presente contrato en **CINCO (5) MESES** a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES** Serán obligaciones del contratista cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios y documentos previos y las de allegar los documentos necesarios para el pago. **A).OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se compromete a realizar las siguientes funciones: i.- Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del objeto contractual. ii.- Pagar los servicios en la forma pactada. **B).OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1)** Tramitar con diligencia el presente contrato. **2)** Colaborar con el Municipio de Sibaté - Cundinamarca para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse. **4)** Garantizar la calidad del bien y/o servicio contratado y responder por ello. **5)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones **EL CONTRATISTA** deberá informar de tal efecto a **EL MUNICIPIO** y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **7)** Avisar oportunamente al **MUNICIPIO** de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y **8)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **9)** Realizar el objeto contractual de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios y las demás especificaciones establecidas por el municipio. **10)** Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor designado por el Municipio. **11)** Entregar informe de ejecución de lo aquí contratado el cual incluya registro fotográfico **12)** Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato. **13)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. **14)** Mantener indemne al municipio de Sibaté. **15)** Responder por toda clase de reclamaciones, demandas o procesos iniciados por el personal vinculado, o los subcontratistas. **16)** Responder por los daños causados a terceros, durante la ejecución de la obra. **17)** Asistir a los comités de supervisión de acuerdo a la programación realizada con la supervisión. **CLAUSULA SEXTA.- CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, en caso de ser autorizada la cesión del presente contrato cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO

EL GOBIERNO DEL MEDIO SIGLO GARANTIA DE BUEN GOBIERNO

por las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION: EL MUNICIPIO** designa al Secretario General para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, a fin de que verifique el cumplimiento oportuno y eficaz del mismo. En cumplimiento de las funciones encomendadas el supervisor deberá: **A.-** Exigir el cumplimiento de las funciones que se le asignen. **B.-** Hacer las recomendaciones al **CONTRATISTA** así como absolver las inquietudes de éste para la correcta ejecución del contrato. **C.-** Realizar personalmente vigilancia para el buen cumplimiento del objeto del presente contrato. **D.-** Y las demás contempladas en el Manual de Contratación. **CLAUSULA OCTAVA.- EMOLUMENTOS**. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA**, sólo recibirá de parte del **MUNICIPIO** y como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato el valor establecido en la cláusula segunda del mismo y en consecuencia no tendrá derecho al pago o reconocimiento de prestaciones sociales. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIA**. **El CONTRATISTA** deberá aportar póliza expedida por compañía de seguros legalmente constituida y autorizada con los siguientes cubrimientos y amparos. **EL CONTRATISTA** deberá aportar póliza expedida por compañía de seguros legalmente constituida y autorizada con los siguientes cubrimientos y debe ser entregada máximo (2) días después de firmado el contrato.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Igual a la del contrato y cuatro meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Igual a la del contrato y cuatro meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Igual a la del contrato y tres años más a partir del acta de liquidación.

CLAUSULA DECIMA.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato o de declararse la caducidad del mismo, el CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO una suma equivalente al 15% del valor del presente contrato, suma que se imputará a los perjuicios que por tal razón sean ocasionados al MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MODIFICACION, TERMINACION, E INTERPRETACION UNILATERAL.** Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación e interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** Cuando sobrevinieren circunstancias posteriores a la celebración del presente contrato que hicieren necesario que EL MUNICIPIO declare la caducidad del mismo a ello procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Sibaté Cundinamarca. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de que tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes y una vez expedido el registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA, ORIENTACION Y CAPACITACION PARA LA ASESORIA, ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA FASE DEL MODELOINTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.

COOPLIDER

EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente Contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Municipio y el pago de los Honorarios estipulados por la prestación del Servicio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al Municipio de Sibaté libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- REGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA.- EJECUCION**. Además de las firmas de las partes el presente contrato requiere para su Ejecución: 1.- Existencia de Disponibilidad y 2.- Registro Presupuestal. 3.-Aprobación de garantías cuando se exijan por la entidad.

En constancia y para todos los efectos legales se firma el presente contrato por las partes que en él intervenimos en Sibaté, Cundinamarca, el 18 ENE 2018

LUIS ROBERTO GONZALEZ PEÑALOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

MARIA LOURDES FRANCO ZAMBRANO
C.C. No. 40.381.453 DE V/CIO
R.L. COOPLIDER
NIT. No. 830.501.447-1
EL CONTRATISTA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	REVISADO
Nombres y Apellidos	Ana Isabel Sastre Pineda	Jose Luis Paz Hernandez	Jose Pedro Cantor Mosquera
Cargo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Contratacion	Secretario General
Fecha	Enero de 2018		